

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION				DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	OBSERVACIONES	VINCULO JURIDICO
	S.I. W	S.I. W	S.I. G	TOTAL					
6.- GARRIDO LAZCANO, M ^a PILAR	5,90	5,90	1,35	13,15	Auxiliar Asistencial	14	271.872	3 Turnos	Funcionario
7.- AIURUGARREN SAENZ, M ^a JOSE	6	5,60	1,35	12,95	Auxiliar Asistencial	14	271.872	3 Turnos	Funcionario
8.- LATORRE PARRA, ISABEL	5,50	5,50	1,35	12,35	Auxiliar Asistencial	14	271.872	3 Turnos	Funcionario
9.- OJEDA RODRIGUEZ, RAQUEL	5,80	5,20	1,35	12,35	Auxiliar Asistencial	14	271.872	3 Turnos	Funcionario
10.- LORENTE SICILIA, ALICIA	5,10	5,10	1,35	11,55	Auxiliar Asistencial	14	271.872	3 Turnos	Funcionario
11.- RUIZ IGLESIAS, M ^a LOURDES	4,70	4,50	1,35	10,55	Auxiliar Asistencial	14	271.872	3 Turnos	Funcionario
12.- MARTINEZ PEREZ, ESMERALDA	4,60	4,60	1,35	10,55	Auxiliar Asistencial	14	271.872	3 Turnos	Funcionario
13.- MARTINEZ ARENZANA, INES	4,90	4,30	1,35	10,55	Auxiliar Asistencial	14	271.872	3 Turnos	Funcionario
14.- TABERNERO PALACIOS, CARMEN	4,50	4,50	1,35	10,35	Auxiliar Asistencial	14	271.872	3 Turnos	Funcionario
15.- VICARIO URUUELA, AMADA	4,50	4,50	1,35	10,35	Auxiliar Asistencial	14	271.872	3 Turnos	Funcionario
16.- PEREZ GARCIA, MACARENA	4,30	4	1,35	9,65	Auxiliar Asistencial	14	271.872	3 Turnos	Funcionario
17.- IBAÑEZ RUIDIA, FRANCISCA	4	4	1,35	9,35	Auxiliar Asistencial	14	271.872	3 Turnos	Funcionario
18.- ALVAREZ LORENTE, M ^a PILAR	2,70	2,70	1,35	6,75	Auxiliar Asistencial	14	271.872	3 Turnos	Funcionario

Orden de 13 de Julio de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve la convocatoria pública de libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.130

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 23 de mayo de 1994 (B.O.R. n.º 68 de 31 de mayo) se efectuó convocatoria para la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondientes a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Decreto 47/92, de 19 de Noviembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 3/1990 y el artículo 3 del Decreto 78/1991, a propuesta del Consejo de Salud, Consumo y Bienestar Social. Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha dispuesto:

Primero.— Adjudicar el puesto convocado según figura en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.— Por la correspondiente Secretaría General Técnica se procederá a diligenciar el correspondiente cese en su destino actual y toma de posesión del que ahora se adjudica en los términos previstos en el artículo 10 del Decreto 8/1989, de 24 de febrero, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública copia de las mismas.

Tercero.— Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 13 de julio de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL- Residencia Iregua.

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL PUESTO DE TRABAJO	CONSEJERIA DE PROCEDENCIA
1	1	1	Director/a Administrador/a	A/B	24	459.279	D ^a CARMEN CORRAL MIGUEL	SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 17 de Junio de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sobre establecimiento de precio público de la publicación "La Rioja como sistema"

II.A.459

Considerando de interés general la difusión de la obra titulada "La Rioja como Sistema, editada por el Gobierno de la Rioja y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/1.992 de 9 de octubre de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Rioja, desarrollada por Decreto 13/1.993 de 25 de Febrero y la Orden de esta Consejería de 1 de marzo de 1.993, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno que autoriza el establecimiento de precios públicos, esta Consejería previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas dispone:

Artículo 1.— OBJETO.

Es objeto de la presente Orden, el establecimiento y regulación del precio

público de la obra titulada "La Rioja como Sistema" editada por el Gobierno de la Rioja.

Artículo 2.— HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible, la adquisición de la obra mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3.— SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO.

Se hallan obligados al pago del precio público regulado en la presente Orden, quienes adquieran la obra de referencia mediante compra.

Artículo 4.— CUANTIA DEL PRECIO PUBLICO.

El precio público por ejemplar de la obra "La Rioja como Sistema" se fija en 6.000 pts.

Disposición Adicional.— En todo lo no previsto en esta Orden será de aplicación la Ley 3/1.992, de 9 de octubre de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Rioja y el Decreto 13/93, de 25 de febrero, por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico de Precios Públicos establecido en la citada Ley.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente